



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	262

**VIGÉSIMA PRIMERA
PARTE**

**31 de Diciembre de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa QC0323 Mi Chamba programa BECAT para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	3
REGLAS de Operación del Programa QC0323 Mi Chamba, Capacitación en el Extranjero para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	36
REGLAS de Operación del Programa "(QC0319) GTO Me Atrae" para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos.....	70
REGLAS de Operación del Programa «QB0328 FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO "MI PLAZA" DEL PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ABASTO» para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	110
REGLAS de Operación QC3075 Programa Confío en Ti, para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos.	143
REGLAS de Operación del Programa QC0740 para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo, para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.	188
REGLAS de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	218
REGLAS de Operación de Modernización al Comercio Detallista del Programa QC0326, "Mi Tienda al 100", para el Ejercicio Fiscal 2024 y su anexos.....	245

Lic. Ramón Alfaro Gómez, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, anexo 12 y Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6 y 7 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta. recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional. recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la

vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el Índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto. recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>).

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En este contexto y dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2040, el Programa se encuentra dentro de la Línea Estratégica 2.2 Articulación Productiva, la cual busca impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado. Objetivo 2.2.1 que va dirigido a aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

El programa "Mi Tienda al 100" se encuentra dentro estrategia 2.2.1.2 Desarrollo de clústers económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel

regional y sectorial y, de la estrategia 2.2.1.4 Desarrollo de proveeduría en el estado para consolidar las cadenas de valores locales y globales.

Dentro de los programas del Gobierno del Estado de Guanajuato, se encuentra el Programa de Modernización al Comercio Detallista "Mi Tienda al 100", cuyo objetivo es propiciar e impulsar la competitividad y rentabilidad de las Unidades Económicas del sector comercio y servicios del Estado de Guanajuato, a través de acciones de modernización en: imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o equipamiento para la sustentabilidad y/o equipo de sanidad y/o competencias empresariales, para fortalecer el desarrollo del comercio tradicional fijo, semifijo, popular y los ubicados en Plazas Públicas y vía pública del estado de Guanajuato.

El programa "Mi Tienda al 100" tiende a incrementar la productividad de las MIPyMES mediante acciones de modernización, promoción y fomento al consumo interno, así como la formalización empresarial con el fin de elevar el nivel de vida de la sociedad y la conservación y generación de empleos.

A efecto de efficientar la operación del programa se ha considerado la reconfiguración en la ejecución de este a fin de concentrar los esfuerzos de las áreas responsables de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, incorporando modalidades de atención, para potencializar la administración y dispersión de los recursos que permitan mayores impactos en la implementación del Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista del Programa QC0326, "Mi Tienda al 100", para el ejercicio fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DE MODERNIZACIÓN AL COMERCIO DETALLISTA DEL PROGRAMA QC0326, MI TIENDA AL 100; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objeto de las reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto, normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa, y transparente de Modernización al Comercio Detallista del Programa QC0326, "Mi Tienda al 100" para el ejercicio fiscal 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.", para atender Unidades Económicas fijas, semifijas y populares a través de la modernización de imagen comercial y/o urbana, equipamiento productivo y/o de sanidad y competencias empresariales.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo.** Aportación económica en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario que otorga, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Beneficiado (as).** Titular de la unidad económica beneficiada;
- III. **Cohesión Social.** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

- IV. **COFOCI.** Consejo de Fomento al Comercio Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- V. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo.** Órgano de consulta de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, (COFOCI), encargado de integrar los expedientes, revisar documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar y dictaminar la viabilidad de las propuestas de apoyo para los Beneficiarios (as) y/o Desarrolladores, respecto de proyectos de Inversión y/o Proyectos de Inversión Inmobiliaria;
- VI. **Comercio Fijo y/o Establecido.** Unidad económica asentada en propiedad privada donde se realizan actos de comercio y prestación de servicios, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente y estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física y/o moral;
- VII. **Comercio Popular.** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial en la vía pública a través de vehículo, remolque u otro mueble valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- VIII. **Comercio Semi Fijo.** Unidad Económica con actividad comercial inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de una zona, plazos y horarios determinados por la autoridad municipal valiéndose de la instalación de un mueble adherido al suelo en la vía pública para ejercer tal actividad, el cual debe de estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IX. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas que serán beneficiarias del presente programa sociales estatal, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dicho programa, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- X. **Comercio Tradicional.** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial dentro de las Zonas de Comercio Tradicional a través de vehículo, remolque, caseta desmontable u otro mueble, valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- XI. **Derechos Humanos.** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de lo persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XII. **Emprende.** Modalidad de atención que atiende a las Unidades Económicas en proceso de arranque, con apoyo económico en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario en el rubro de equipamiento y/o Capacitación;
- XIII. **Emprende Segmentos.** Modalidad de atención que atiende a determinados segmentos de los sectores económicos, que están en proceso de arranque, con apoyo económico en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario en el rubro de equipamiento y/o Capacitación;
- XIV. **En Marcha.** Modalidad de atención que otorga apoyos en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario a las unidades económicas establecidas y registradas ante el

Servicio de Administración Tributaria, de manera integral con acciones de capacitación y/o imagen comercial y/o Imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad;

- XV. En Marcha Oficinos.** Modalidad de atención que otorga apoyos en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario a quienes practican algún oficio laboral, de manera integral con acciones de capacitación y/o imagen comercial y/o Imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad;
- XVI. Equipamiento.** Conjunto de cosas o elementos para la realización de la actividad económica en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica solicitante;
- XVII. Entidad Responsable.** Municipios o Asociaciones Civiles o Instancias gubernamentales;
- XVIII. Establecimiento Comercial.** - Espacio físico donde se ejercen actos de comercio y prestación de servicios.
- XIX. Giro Comercial.** - Es la actividad económica desarrollada por determinados segmentos de los sectores económicos o por quienes practican algún oficio laboral, la cual debe de ser lícitamente posible y determinable sin incluir aquellos giros que estén prohibidos por la ley.
- XX. Instancias Gubernamentales.** Diversos órganos u organismos que forman parte de la administración pública Federal y/o Estatal;
- XXI. Imagen Urbana.** Esquema de identidad en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural; considerados como infraestructura y/o equipamiento para los comercios fijos ubicados en la zona comercial;
- XXII. Impacto.** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;
- XXIII. Metas programadas.** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para, el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXIV. Organismo Operador o Tercero.** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras, universidades y aceleradoras de negocios, entidades de gobierno, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, despachos de consultoría especializada, despachos de servicios integrales para la adquisición, almacenaje y logística, u cualquier otra sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral para el equipamiento productivo de las modalidades de atención establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las unidades económicas y/o emprendedores;
- XXV. Perspectiva de Género.** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y

oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXVI. **Programa.** Programa QC0326, “Mi Tienda al 100” para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XXVII. **Proyecto Estratégico.** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato;
- XXVIII. **Reglamento.** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIX. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista, QC0326 “Mi Tienda al 100”, para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XXX. **Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXXI. **SDES.** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato;
- XXXII. **Sectores Económicos.** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
- XXXIII. **Solicitante.** Personas físicas o Morales, que solicita o pide un apoyo de alguna vertiente del programa, de manera formal y siguiendo el procedimiento y medios establecidos de acceso;
- XXXIV. **Subsecretaría.** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría y sus unidades administrativas, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa;
- XXXV. **Tarjeta de Apoyo Monetario.** Tarjeta física, herramienta financiera para la recepción del apoyo monetario para la adquisición de los bienes solicitados por la persona beneficiaria;
- XXXVI. **Tarjeta GTO Contigo SI.** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia Gto. Contigo Si, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense, fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXXVII. **Tejido Social.** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXVIII. **Unidad Económica.** Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen la comercialización o producción de bienes y/o servicios;
- XXXIX. **Vale Grandeza.** Vale nominativo que se entrega a la persona beneficiaria;
- XL. **Zonas de Atención Prioritaria.** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y

- XLI. **Zonas de Comercio Tradicional.** Área de actividad comercial en la vía pública, integrada por Unidades económicas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo, la cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente.

Capítulo II Del Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría. Se anexa (Anexo A) Matriz de Marco Lógico.

Impacto: Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.

Propósito: Unidades económicas permanecen en el mercado.

Componente: Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados.

Acciones: Equipamiento productivo y Capacitación al Fortalecimiento de las Unidades económicas de los Sectores Comercio, Servicios, Industria.

Objetivo General.

Artículo 4. El Objetivo General del presente programa, es atender Unidades Económicas fijas, semifijas y populares del Estado de Guanajuato a través de la modernización de imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o competencias empresariales que conlleven a:

- I. Fomentar e impulsar las prácticas tradicionales e innovadoras de los sectores comercio, servicios e Industria con nuevos esquemas en: exhibición, equipamiento, promoción, sanidad, publicidad y atención comercial entre otros y
- II. Propiciar que los sectores comercio, servicios e Industria tengan una mayor participación en el crecimiento económico del Estado de Guanajuato, implementando acciones que permitan mejorar, modernizar, innovar e implementar acciones vanguardistas y sustentabilidad en sus procesos.

Objetivos Específicos

Artículo 5. Los objetivos Específicos del Programa son:

- I. Implementar acciones de Imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas manteniendo la armonía en la imagen urbana.
- II. Dotar de equipo productivo y/o de exhibición y/o de sanidad y/o para la sustentabilidad, de acuerdo al giro comercial, conforme a las necesidades requeridas por la unidad económica impulsando de esta manera su, sustentabilidad competitividad y rentabilidad.
- III. Capacitar y/o certificar a las personas participantes en el programa en temas de formación empresarial que propicie un desarrollo sostenido y sustentable que permita elevar la productividad de la Unidad económica.

Población Potencial

Artículo 6. La Población potencial del Programa, serán los más de 218 mil unidades económicas en el estado de Guanajuato, de acuerdo con el INEGI y/o Emprendedores mayores de 18 años que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

Población Objetivo

Artículo 7. Se atenderán a las 65 mil Unidades Económicas del Sector Económico comercio, servicios e Industria y demás relacionados, considerando también las ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, plazas públicas, y vía pública de 46 municipios del Estado de Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

Población beneficiaria directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 1,100 Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e Industria de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, que soliciten ser beneficiados y que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

Este Programa se aplicará preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Cobertura

Artículo 9.- La cobertura es Estatal, Unidades Económicas ubicadas dentro del territorio del Estado de Guanajuato y que soliciten ser beneficiados.

Dependencia Responsable del Programa

Artículo 10.- La SDES coordinará la implementación de acciones y ejecución del programa. Misma que es la unidad administrativa de coordina el programa, conoce la información general de él o la solicitante, otorga el apoyo y da seguimiento para que el organismo operador como responsable; resguarde, custodie y archive toda la información y la documentación original de los expedientes de solicitud, así como la comprobatoria del programa.

El Organismo Operador será responsable de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias, entregar toda la información documental y comprobatoria a la Dirección de Modernización al Comercio, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Una vez cumplido el tiempo de resguardo físico establecido por la SDES el organismo operador gestionara la transferencia de los expedientes documentales y de comprobación a la SDES para revisión y validación a través de la Dirección de Modernización al Comercio.

Tipo de Programa

Artículo 11. El Presente Programa es de Transferencia.

Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 12. La SDES y la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través La Dirección General de Comercio y Abasto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los instrumentos jurídicos aplicables con el organismo operador o tercero, con la finalidad de potenciar los recursos, el impacto y evitar duplicidad de acciones; quienes a su vez aplicarán los instrumentos jurídicos aplicable con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales para la administración de los recursos.

Modalidades y Tipos de Apoyos

Artículo 13. Los tipos de apoyos económicos en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario que se otorgarán con la implementación y desarrollo del programa QC0326, "Mi Tienda al 100" a las Unidades Económicas y/o Emprendedores que resulten beneficiados será según la modalidad de apoyo en uno o varios de las siguientes fracciones:

- I. **Capacitación.** - Consiste en Capacitar y/o certificar a los solicitantes del programa en temas de formación empresarial y/o especializada de acuerdo con la solicitud realizada por la Unidad Económica y/o emprendedores.
- II. **Mejora de la Imagen Comercial.** - Consiste en Implementar acciones y/o equipo de Imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas, así como el mantenimiento y conservación de imagen comercial de unidades económicas atendidas con anterioridad, las cuales podrán consistir en:
 1. **Establecidos:**
 - a) Imagen exterior del negocio como: pinta de punto de venta y/o toldo, y/o rotulo, y/o anuncio y/o
 - b) Uniformes e indumentaria y/o
 - c) Elementos de publicidad
 2. **Popular:**
 - a) Imagen aplicada al punto de venta y/o negocio y/o
 - b) Uniformes e indumentaria y/o
 - c) Elementos de publicidad
- III. **Imagen Urbana.** - Consiste en implementar acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural que pueden ser:
 - a) Toldos y/o
 - b) Rótulos y/o
 - c) Estructuras Metálicas y/o
 - d) Losas fijas y/o
 - e) Señalización Urbana y/o anuncios
 - f) Accesibilidad Universal y/o
 - g) Ambientación Urbana y/o
 - h) Mobiliario Urbano y/o
 - i) Uniformes e indumentaria y/o
 - j) Otros (solicitados por la Entidad Responsable o Determinados por la Unidad Administrativa Responsable y correspondientes a imagen urbana)
- IV. **Equipamiento.** - Consiste en dotar de Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario y/o equipo en especie que pueden ser semi fijo popular y/o productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o estratégico y/o urbano y/o para la sustentabilidad de acuerdo con el giro, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica y/o emprendedores.

La SDES a través de la Dirección General de Comercio y Abasto como unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas y operativas correspondientes por medio de instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto.

Modalidades de Atención

Artículo 14. Las Modalidades de Atención del Programa serán:

I.- En Marcha

Dirigida a fortalecer a las Unidades Económicas solicitantes que estén establecidas y registradas ante el Sistema de Administración Tributaria de los Sectores Comercio, Industria y Servicios y/o a quienes practiquen algún oficio laboral, que cumplan los requisitos establecidos, mediante la modernización de una o varias áreas en los rubros de equipamiento y/o imagen comercial y/o capacitación y/o certificación.

II.- Emprende

Dirigida a impulsar Unidades Económicas en proceso de arranque (Emprendedores) de los sectores comercio, servicios e industria solicitantes y/o a determinados segmentos de estos; y que cumplan los requisitos establecidos, mediante el otorgamiento de equipamiento y/o capacitación.

Participación económica del Programa

Artículo 15. Para las Modalidades de atención se tienen las siguientes consideraciones:

I. En Marcha

El monto de la modalidad será de hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido, que incluye el de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o mobiliario urbano y/o imagen comercial y/o capacitación y/o certificación; siendo el porcentaje máximo de aportación estatal de hasta 60% calculado sobre el monto que se evidencia en la cotización presentada por la Unidad económica.

La SDES podrá realizar la aportación del Equipamiento por hasta el 100% del monto de la inversión, cuando la solicitud refiera y considere cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Impacto Social.
- b) Desastres naturales.
- c) Contingencias.
- d) Conservación de empleos.
- e) Implementación de acciones de Sustentabilidad.
- f) Reconocimiento de acciones previas.
- g) Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa.
- h) Conflicto Social.
- i) Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
- j) Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las Unidades Económicas.

Lo anterior debidamente acreditado con un dictamen documentado o soportado por la autoridad municipal y/o estatal competente.

II. Emprende

La aportación de la SDES ascenderá hasta un monto máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido, y podrá ser de hasta el 100% de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Criterios comunes para ambas Modalidades

Artículo 16. Para ambas modalidades se tendrán las siguientes criterios comunes:

- a) Para cubrir su aportación correspondiente, la SDES, podrá hacerlo a través de la contratación de un Organismo Operador o Tercero, que será el responsable de suministrar el equipamiento solicitado por los beneficiados (as); y/o a través de la entrega al beneficiado (a), de la cantidad de Vales Grandeza equivalentes al porcentaje de aportación estatal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de estas Reglas de Operación; y/o mediante la entrega al beneficiado (a), de una Tarjeta de Apoyo Monetario en la que la SDES depositará el monto

equivalente al porcentaje de aportación estatal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de estas Reglas de Operación.

- b) En todo caso, los porcentajes de participación económica previamente señalados, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SDES,
- c) En caso de ser necesario las Unidades Económicas participantes, en la modalidad Emprende exclusivamente, podrán complementar el monto del apoyo destinado a equipamiento hasta por un monto máximo de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), adicional a la aportación concurrente que se establezca con el Organismo Operador o Tercero.
- d) Tratándose de los apoyos destinados sólo a la Capacitación de Habilidades Empresariales de Unidades Económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será del 100% para la modalidad emprende y hasta el 60% para la modalidad En Marcha.
- e) Para todos los casos, el recurso aportado por el solicitante y/o la Entidad Responsable, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo con los porcentajes establecidos.
- f) Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del solicitante por un 50% o más, si así lo solicitan.
- g) La SDES considerará el recurso económico necesario para la administración y logística de entrega de apoyos del programa, mismo que se establecerá de manera independiente al monto del programa como servicios en el contrato con el Organismo Operador o Tercero, conforme a la normativa establecida y a lo establecido en el propio contrato.
- h) Excepcionalmente la SDES podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar o reducir porcentajes de participación económica, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulen las partes involucradas en los acuerdos de voluntades específicos que al efecto se suscriban, con el objeto de obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura y multiplicar la complementariedad de estos.
- i) Los apoyos otorgados al amparo de las presentes reglas de operación podrán considerar acciones y erogaciones emprendidas por el solicitante apoyado durante la vigencia que para tal efecto se establezca en el análisis de proyecto de apoyo.

Metas Programadas

Artículo 17.- El Programa QC0326, "Mi Tienda al 100" para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene las siguientes metas:

METAS	ALCANCE
1. Apoyar Unidades Económicas en proceso de arranque de los sectores comercio, servicios e industria, mediante el otorgamiento de equipamiento productivo de acuerdo al giro para su fortalecimiento comercial (Emprende)	650 unidades Económicas Apoyadas
2. Apoyar a Unidades Económicas mediante Capacitación	300 unidades Económicas Apoyadas

3. Apoyar con mantenimiento de imagen de identidad urbana a unidades de negocio en Centros Históricos	150 unidades Económicas Apoyadas
---	----------------------------------

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos de Acceso

Artículo 18.- Los solicitantes a participar en el programa deberán presentar:

I. Modalidad En Marcha

- a) Solicitud de atención (Anexo 1) en original;
- b) Copia Simple de **Tarjeta GTO Contigo Sí** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi IMPULSO GTO del solicitante;
- c) Solicitud GTO Contigo Sí (Anexo 3); en caso de no contar con ella;
- d) Copia simple de opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con vigencia no mayor a tres meses;
- e) Identificación oficial vigente del solicitante;
- f) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha;
- g) En caso de que sea persona moral agregar copia simple del acta constitutiva; y
- h) Copia simple del Poder notarial que refiera las facultades para la representación legal.

II. Modalidad Emprende

- a) Solicitud de atención (Anexo 1) en original;
- b) Copia Simple de **Tarjeta GTO Contigo Sí** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi IMPULSO GTO del solicitante;
- c) Solicitud GTO Contigo Sí (Anexo 3), en caso de no contar con ella;
- d) Identificación oficial vigente del solicitante, y
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.

III. Modalidad Imagen Comercial

- a) Solicitud de atención (Anexo 1) en original;
- b) Copia Simple de **Tarjeta GTO Contigo Sí** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi IMPULSO GTO del solicitante;
- c) Solicitud GTO Contigo Sí (Anexo 3) en caso de no contar con ella;
- d) Identificación oficial vigente del solicitante, y
- e) Copia simple de comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha.

La elección de beneficiarios se realizará de entre los solicitantes que cumplan con todos los requisitos anteriores y lo hace la Entidad Responsable.

La Documentación deberá ser entregada conforme indica el desarrollo del proceso en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo IV Procedimiento de otorgamiento de apoyos

Recepción de Solicitudes

Artículo 19. La operación del Programa se formalizará a través de las solicitudes y en su caso los instrumentos legales correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con la Entidad Responsable, quienes son los encargados de integrar los expedientes y determinar el

otorgamiento del apoyo de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

Procedimiento de acceso

Artículo 20. La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección para la Modernización al Comercio realizarán la presentación ante las Entidades Responsables de las bases para la participación en el Programa a través de reuniones de trabajo.

Se recibirán de manera formal la solicitud de participación en el programa por parte de la Entidad Responsable acompañado, en su caso, del acuerdo del H. Ayuntamiento donde refiera los recursos comprometidos para ejecutar el programa en el municipio, así como su estrategia de atención o metas a impactar, acompañado de la relación de solicitantes derivados del diagnóstico de necesidades, indicando por solicitante los porcentajes de aportación de recursos tanto de la Entidad Responsable, como del solicitante y los expedientes de acuerdo a lo indicado en la presentes Reglas de Operación debidamente integrados de cada Unidad Económica participante.

Se llevará a cabo la Implementación de las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con reglas de operación, las cuales una vez concluidas se notificará a la Entidad Responsable para determinar la fecha de entrega a las Unidades Económicas beneficiadas.

Se entregarán los apoyos mediante la firma de un acta a la Unidad Económica beneficiada, se realizará un seguimiento periódico y se integrará la carpeta de comprobación de apoyos otorgados.

Criterios de Selección

Artículo 21. Las Unidades Económicas interesadas en participar en el otorgamiento de los apoyos del programa deberán entregar su solicitud a través de la Entidad Responsable, quienes serán responsables de la integración el padrón de solicitantes, mismo que entregarán a la SDES mediante oficio anexando copia del expediente integrado con los requisitos de participación de conformidad a las presentes reglas de operación.

Una vez recibido el oficio de solicitud por parte de la Entidad responsable con el padrón de solicitantes y los expedientes debidamente requisitados se procede a la revisión por parte de la SDES a través de la Dirección de Modernización al Comercio, a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, en caso contrario se rechazará el expediente que no esté completo y se otorgará prórroga necesaria, de acuerdo al número de expedientes para subsanación de observaciones.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 22. El formato para requisitar el padrón de beneficiados por la Entidad responsable será el establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para la participación en los Programas Sociales Estatales.

La Entidad responsable actualizará el padrón de Unidades Económicas beneficiadas y lo remitirá a la Dependencia Encargada para su validación y envío a la Dirección General de Padrones Sociales e Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emita esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

De acuerdo a suficiencia presupuestal la SDES establecerá el número de unidades económicas a atender por Entidad Responsable, siendo ésta última la que definirá las Unidades Económicas Solicitantes que participarán en el Programa.

Del Gasto

Programación presupuestal

Artículo 23. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa, se ubica dentro del proyecto QC0326, "Mi Tienda al 100", Programa Presupuestario S010 Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad, dentro del componente **S010.C02** -Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados- vinculado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad, la innovación y fomentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$20,000,000 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2024.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 24. La comprobación del gasto por parte del Organismo Operador y/o Tercero que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. Se reintegrará recurso a la Entidad Responsable en caso de quedar remanente de aportación de conformidad a lo establecido en los instrumentos legales correspondientes.

En caso de que el recurso sea transferido a las Entidades Responsables y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo VI Derechos y Obligaciones de los Participantes

Derechos de las Unidades Económicas

Artículo 26. Son derechos de las unidades económicas, los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus solicitudes;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las Unidades Económicas solicitantes

Artículo 27.- Son Obligaciones de las Unidades Económicas sujetas de apoyo las Siguyentes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo dando el uso adecuado al equipamiento entregado, así como mantener la imagen implementada del programa;
 - a. En caso de recibir el apoyo a través de Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo Monetario, comprometerse a adquirir el equipamiento de acuerdo con su solicitud-cotización de este o con los proveedores identificados en el padrón de proveedores que para tal fin se conforme.
- II. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa.
- III. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- IV. Entregar la documentación de su expediente integrado de acuerdo con lo establecido en la presentes Reglas de Operación en la modalidad que corresponda para ser sujeto de apoyo en tiempo y forma.
- V. Abstenerse de proporcionar documentación falsa y/o alterada con el fin de ser partícipe del programa.
- VI. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad.
- VII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa.
- VIII. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa.
- IX. Participar en los procesos de contraloría social, observando que los procesos sean transparentes
- X. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- XI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del programa, con Identificación Oficial Vigente o la presentación de la tarjeta GTO Contigo Sí, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos.
- XIII. Informar a la SDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; En caso de ser notificado por correo electrónico, la unidad económica aceptara que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal para todos los fines legales que impliquen.
- XIV. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la SDES.

Facultades y Obligaciones de la SDES

Artículo 28. Son facultades y obligaciones de la SDES, las siguientes:

- I. Promover, difundir y publicar las presentes Reglas de Operación a la sociedad en general.
- II. Conformar y publicar el padrón de proveedores de los equipamientos
- III. Coordinar y operar las presentes reglas de operación
- IV. Coordinar el programa con las Entidades Responsables participantes del Estado.
- V. Recibir, validar y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo en apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- VI. Conocer las necesidades de los solicitantes conforme a la solicitud de apoyo presentada a la SDES por sí mismo o a través de terceros
- VII. Realizar el proceso para la selección del organismo operador o tercero que llevará a cabo los procedimientos del servicio integral para la implementación y ejecución del Programa
- VIII. Entregar en coordinación con la Entidad Responsable el equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa.

- IX. Presentar a la Comisión de Políticas y Lineamientos de COFOCI, la propuesta de metas a atender para su validación

De las Entidades Responsables participantes

Artículo 29.- Son facultades y obligaciones de las Entidades Responsables, las siguientes:

- I. Formalizar la solicitud de atención del programa mediante solicitud, así como, definir y entregar a la SDES el Padrón de solicitantes acompañado del expediente de cada una debidamente integrado con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- II. Asegurar la disponibilidad de recursos concurrentes por el 40% de su aportación, a través del acuerdo del H. Ayuntamiento, indicando el porcentaje de aportación tanto de la Entidad Responsable como del solicitante y la cuenta bancaria específica en la que se depositarán los recursos destinados al programa, previo a la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- III. Validar la información de las personas solicitantes contenidas en el padrón de solicitantes.
- IV. Cumplir con la obligatoriedad de acuerdo a ley para que en la definición del padrón de beneficiados no exista conflicto de interés alguno.
- V. Efectuar el seguimiento de la Operación de las Unidades Económicas beneficiadas del año inmediato anterior al presente ejercicio, entregando de manera semestral reporte de funcionamiento conforme a formato de ANEXO 2 Seguimiento a apoyos otorgados.
- VI. Coadyuvar con la SDES proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa, así como en la coordinación de las acciones de Contraloría Social.
- VII. Otorgar las facilidades necesarias para el resguardo y custodia del equipamiento previo a la entrega de los apoyos a las unidades económicas solicitantes, mismo que quedará establecido en el documento legal que en su caso se estipule entre los participantes.
- VIII. Asegurar que las unidades económicas cuenten con los permisos correspondientes para su operación.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas de Operación, por parte de las Unidades Económicas beneficiadas del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción III y V del artículo 27 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Unidades Económicas beneficiadas del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y los organismos operadores que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una unidad económica solicitante cumpla con los requisitos y criterios en los tiempos establecidos para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;
- II. Cuando la unidad económica beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma de acuerdo con los tiempos establecidos en la presentación del programa a Entidades Responsables.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la unidad económica interesada debe solicitarlo por escrito a la Subsecretaría, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el Centro de Gobierno de Irapuato, con domicilio en Vialidad interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, código postal 36823, piso 7, Irapuato, Gto.

La Subsecretaría, resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VII EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Observancia

Artículo 34. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para las Entidades Responsables y Unidades Económicas que intervengan en el Servicio.

De igual forma, en la aplicación de las presentes Reglas de Operación se procurará impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los cuales tendrán el mismo valor e igualdad de derechos para acceder a los apoyos destinados al Programa.

Igualdad de mujeres y hombres

Artículo 35. En el Estado de Guanajuato la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla preceptos que deberán ser observados, entre los que destacan: Acciones Afirmativas, Discriminación, Empoderamiento, Equidad de Género, Género, Igualdad, Igualdad sustantiva, Perspectiva de género, Transversalidad, entre otros. Al igual el considerar un lenguaje incluyente no discriminatorio, revisar el sitio; CONAPRED: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf. Indicar y reflejar la perspectiva de género en indicadores (art. 10 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres)

La SDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición

social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPITULO VIII **Monitoreo, Evaluación e Indicadores**

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Artículo 37. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo

Artículo 38. La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, solicitará al menos con periodo trimestral el monitoreo del Programa, según lo refiere los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio fiscal 2024 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 39. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico (anexo I) del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 40. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 41. La SDES, deberá atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello remitirán el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

Verificación

Artículo 42. La SDES, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección para la Modernización al Comercio, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como

del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes.

CAPITULO IX Disposiciones Complementarias

De la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo

Artículo 43.- El COFOCI, podrá nombrar de entre sus integrantes de acuerdo a lo establecido en sus estatutos; a los Consejeros (as) que integren la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, la cual dictamina la viabilidad de los proyectos presentados por los solicitantes. La comisión deberá considerar los alcances y metas proyectadas para cada modalidad y estrategia de apoyo, tomando como referencia el monto total del programa.

Los montos de los apoyos descritos en el párrafo anterior, y que sean autorizados por la Secretaría previa solicitud de atención y/o plan de trabajo aprobado en el marco de las presentes Reglas de Operación, serán entregados y administrados de acuerdo a lo establecido en las presentes, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico, en el que se establecerán los términos, condiciones, metas, medición de impactos, etc, para llevar a cabo las acciones correspondientes a las modalidades y estrategias de apoyo; así como su debida comprobación y seguimiento.

La Secretaría podrá analizar los casos o supuestos de solicitudes que requieran apoyos mayores de los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos y/o en su caso la modificación respectiva a este ordenamiento, previa consulta y/o dictaminación de viabilidad de la Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo, con base a los lineamientos de operación de dicha Comisión.

En tanto el COFOCI no sesione en el ejercicio correspondiente, la personas Consejeras y/o invitados que integren la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo, continuarán en su cargo hasta que el consejo realice su primera sesión en el año.

La interpretación en los casos de duda sobre la implementación de las presentes Reglas de Operación corresponde a la Subsecretaria para el Desarrollo de las Micro, Pequeña y Mediana empresa.

Indicadores de Evaluación

Artículo 44. Los indicadores de cumplimiento de las presentes reglas se valorarán de acuerdo con los parámetros de las metas consignadas en el Programa de Gobierno 2018 – 2024 comprometidas por la Secretaría

Publicidad Informativa

Artículo 45. La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, de igual forma, Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**

Capítulo X De la Contraloría Social

Contraloría Social.

Artículo 46. La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XI De las Disposiciones Finales

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables

Disponibilidad presupuestal

Artículo 48. Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y no podrá otorgarse apoyos complementarios en el rubro de equipamiento entre los programas de la SDES.

Procedimiento de Denuncias.

Artículo 49. Cualquier persona podrá solicitar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante esta SDES o ante el Órgano Interno de Control de la SDES, a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del C.P. Rígoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDES deberá mantener con carácter de confidencialidad la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Guanajuato.

Transparencia

Artículo 50. La Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Datos Personales

Artículo 51. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección. [https://sde.guanajuato.gob.mx/index.php/programas/impulso-al-](https://sde.guanajuato.gob.mx/index.php/programas/impulso-al)

comercio/programas-impulso-al-comercio-en-marcha-mi-tienda-al-100/ , así como en la página web de la Secretaría.

Supletoriedad

Artículo 52. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 53. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

La SDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Formatos

Artículo 54. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Excusa de Servidor Público

Artículo 55. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa y Entidades Responsables que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por si, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetara a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Participación social

Artículo 56. La SDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 57. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024. Previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con las disposiciones normativas.

Retroactividad

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal 2023, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista, del Programa Mi Tienda al 100, Q0326, para el ejercicio fiscal 2023.

Derogaciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 31 días del mes de diciembre de 2023.



Lic. Ramón Alfaro Gómez
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable



Lic. Joel Froylán Salas Navarro
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa

ANEXO A
Matriz de Marco Lógico

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	S010.F1 - Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor.	S010.F1.I07315 - Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional	[Producto interno bruto en valores constantes de la entidad (estado de Guanajuato) del año previo] / [Producto interno bruto en valores constantes total nacional del año previo] *100	MV.A -Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SDES/ MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	S010.F1.S01 -Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.
		F1.I07316 - Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	[PIB de las actividades secundarias en Guanajuato del año previo] / [PIB secundario nacional del año previo] *100	MV.A -Sistema de Cuentas Nacionales de México./ MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	S010.F1.S02 -Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente
		S010.F1.I07412 - Aportación del PIB terciario al total nacional	[PIB del total de las actividades terciarias del estado] / [PIB total de la actividad económica del estado] *100	MV.A -Sistema de Cuentas Nacionales de México./ MV.G -Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato.	F1.S03 -Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mypimes en el país y en Guanajuato.
Propósito	S010.P1 - Unidades económicas permanecen en el mercado	S010.P1.I10562 - Número de Unidades Económicas creadas en el estado	Unidades económicas creadas a través de oportunidades de negocio	MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G - Dirección General de Cadenas Productivas	P1.S01 -Condiciones macroeconómicas estables.

		S010.P1.I10569 - Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado	[Unidades Económicas que permanecen en el mercado en el año] / [Unidades Económicas atendidas en el año anterior] * 100	MV.A -Padrón de unidades económicas apoyadas / MV.G - Dirección General de Cadenas Productivas.	
Componente	S010.C02 - Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados	C02.I01003 - Porcentaje de unidades económicas programadas a apoyar con esquemas de comercialización	[Unidades Económicas apoyadas con esquemas de comercialización en el año] / [Unidades económicas solicitantes de esquemas de comercialización en el año] * 100	Clave: I01003. MV.A - Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo / MV.G - Dirección General de Cadenas Productivas Dirección General de Comercio y Abasto	S010.C01.S01 -Las unidades económicas se interesan en los beneficios que oferta el programa.
Acciones	Equipamiento productivo y Capacitación al Fortalecimiento de las Unidades económicas de los Sectores Comercio, Servicios, Industria.	S010.C02.I09160 - Porcentaje de microempresas y unidades económicas del comercio fijo y semifijo apoyadas	[Micro empresas y Unidades económicas apoyadas en el año] / [Microempresas y Unidades económicas prospectadas] * 100	MV.A -Padrón de unidades económicas proporcionado por el organismo/ MV.G - Dirección General de Comercio y Abasto	

Programa de Modernización al Comercio Detallista "Mi Tienda al 100"
Solicitud de Atención Anexo 1

_____, Gto. a _____ de _____ del 2024

Mtro. Ramón Alfaro Gómez
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable
Presente

Por medio de la presente me permito solicitar el apoyo para participar en el Programa de Modernización al Comercio Detallista Mi Tienda al 100.

Nombre del Solicitante: _____ No. de Empleados: _____

Nombre comercial del Negocio: _____ RFC: _____

Domicilio del negocio: _____ Giro: _____

Domicilio Particular: _____ Oficio: _____

Teléfono Fijo _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

Nivel Educativo: _____ ZAP SI NO Cual: _____

Tipo de Negocio: Fijo Semi Fijo Popular Establecido Dentro de Centro de Abasto

Una vez presentados los datos generales de mi negocio le solicito considere mi petición para ser atendido con la modalidad:

En Marcha Emprende Imagen Comercial

Considero que mi negocio debe ser apoyado porque:

Mi negocio es diferente a los demás del mismo giro porque:

Proyección de mi Negocio a corto plazo con el apoyo otorgado:

¿Cuenta con distintivo Marca Guanajuato? Si No ¿Le interesa? _____

Origen de mis Proveedores: Local Estatal Nacional Extranjero

¿He recibido apoyo de gobierno en años anteriores? Si No Año _____ Apoyo _____

Mis condiciones socioeconómicas son:

Discapacidad <input type="checkbox"/>	Tercera Edad <input type="checkbox"/>	Grupos indígenas <input type="checkbox"/>
Viudez <input type="checkbox"/>	Inmigrante <input type="checkbox"/>	Única Fuente de Ingreso <input type="checkbox"/>
Padre o Madre <input type="checkbox"/>	Enfermedad <input type="checkbox"/>	Indicar Número de _____
Solter@ <input type="checkbox"/>	Degenerativa <input type="checkbox"/>	Dependientes Económicos _____

Bajo protesta de decir la verdad y en caso de ser positiva me comprometo a:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo dando el uso adecuado al equipamiento entregado, así como mantener la Imagen implementada del programa;
- a. En caso de recibir el apoyo a través de Vale Grandeza y/o Tarjeta de dispersión de recursos, comprometerse a adquirir el equipamiento de acuerdo a su solicitud-cotización del mismo o con los proveedores identificados en el padrón de proveedores que para tal fin se conforma.
- II. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa.
- III. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- IV. Entregar la documentación de su expediente integrado de acuerdo a lo establecido en la presentes Reglas de Operación en la modalidad que corresponda para ser sujeto de apoyo en tiempo y forma.
- V. Abstenerse de proporcionar documentación falsa y/o alterada con el fin de ser participe del programa.
- VI. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad.
- VII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le regularan para el cumplimiento de todas las etapas del programa.
- VIII. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa.
- IX. Participar en los procesos de contraloría social, observando que los procesos sean transparentes
- X. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- XI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- XII. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del programa, con Identificación Oficial Vigente o la presentación de la tarjeta GTO Contigo SI, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos

Solicitante

Representante de la Entidad Responsable

Subsecretaría para el Desarrollo de la MiPyME		Código SD/MSEG-01
Dirección General de Comercio y Abasto		
ANEXO II Seguimiento a apoyos otorgados		Fecha de Revisión 21/01/2019
Municipio	Beneficiario	Año
Observaciones / Impactos		

Apoyos

Equipo entregado	Imagen Implementada	Capacitación
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	REGISTRO DE VENTAS Y GASTOS ESTRATEGIAS PARA AUMENTAR VENTAS, ATENCIÓN AL CLIENTE
Seguimiento		

Fecha primer trimestre:		
-------------------------	--	--

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha Segundo trimestre:		
--------------------------	--	--

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha tercer trimestre:		
-------------------------	--	--

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Fecha cuarto trimestre:		
-------------------------	--	--

Seguimiento a Equipo	Seguimiento a Imagen	Seguimiento a Capacitación

Nombre y firma del beneficiario

Nombre, Firma y sello del Municipio responsable del

